

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA



BUENOS AIRES, MIERCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 1999

AÑO CVII

\$ 0,70

Nº 29.284

1ª LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS
TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVERA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal
Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~
<http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/>
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470



LEYES

COPARTICIPACION FEDERAL
DE IMPUESTOS

Ley 25.205

Anticipo en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a la Provincia de Corrientes, en tres cuotas mensuales iguales a partir del mes de noviembre de 1999.

Sancionada: Noviembre 24 de 1999.
Promulgada: Noviembre 29 de 1999.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Otorgase en carácter de anticipo en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) a la Provincia de Corrientes un monto de hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000), exceptuándose en cuanto a su devolución de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 11.672, texto ordenado por Decreto N° 689/99.

ARTICULO 2º — Autorízase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación a atender con las disponibilidades del Tesoro Nacional la obligación dispuesta por el artículo precedente, en tres cuotas mensuales iguales a partir del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

SUMARIO

| Pág. | Pág. | | | | |
|--|------|--|----|---|----|
| ADHESIONES OFICIALES Resolución 1372/99-SG Declarase de interés nacional el "III Congreso Internacional de los Obispos Católicos Melkitas en los países de Emigración", organizado en la ciudad de Buenos Aires. | 10 | nes de capital de Luis y Miguel Zanniello S.A., destinados a la fabricación de envases flexibles impresos por sistema de huecograbado sobre diferentes sustratos, que conforman el packaging de alimentos, bebidas y artículos de limpieza. | 13 | Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América. | 2 |
| ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto 1413/99 Rectifícase la modificación del presupuesto para la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1999 efectuada mediante el Decreto N° 1356/99, incorporándose la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud y Acción Social, Programa 16 - Apoyo al Desarrollo de la Atención Médica. | 2 | INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Resolución 1416/99-MEYOSP Notificación respecto de la cesión fiduciaria, por parte del mencionado Instituto, en el marco normativo previsto en la Ley N° 24.441, a Río Trust S.A., como fiduciario, con finalidad de garantía y con afectación al pago, la propiedad fiduciaria de todos los importes y recursos de cualquier naturaleza que le correspondan, conforme los términos y condiciones de la Ley N° 19.032 y sus normas modificatorias, reglamentarias y aclaratorias. | 12 | PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO Decreto 1372/99 Encomiéndase a la Universidad Nacional de Córdoba la tenencia, custodia y conservación de los libros que integraron originariamente la Antigua Librería Jesuítica, que se encuentren en reparticiones públicas de orden nacional. | 3 |
| CONVENIOS Decreto 1398/99 Ratificase el convenio de transferencia en comodato de los laboratorios del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Universidad Tecnológica Nacional. | 2 | JUSTICIA Decreto 1404/99 Designación de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba. | 12 | PRESIDENCIA DE LA NACION Decreto 1372/99 Dase por autorizados a funcionarios de la Casa Militar, con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir a un determinado período licencias devengadas y aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas. | 4 |
| COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS Ley 25.205 Anticipo en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a la Provincia de Corrientes, en tres cuotas mensuales iguales a partir del mes de noviembre de 1999. | 1 | Decreto 1405/99 Acéptase renuncia al cargo de Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires. | 3 | RESIDUOS RADIACTIVOS Resolución 29/99-ARN Apruébase la Norma AR-10.12.1 "Gestión de Residuos Radiactivos". | 11 |
| FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Decreto 1380/99 Designación de integrantes del Consejo de Administración. | 2 | JUSTICIA MILITAR Decreto 1390/99 Nombramiento de Vocal Titular del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. | 4 | TARIFAS Resolución 1340/99-ENARGAS Autorízase a Litoral Gas S.A. la aplicación del procedimiento para calcular la incidencia del Derecho de Registro e Inspección de la Municipalidad de Pérez, provincia de Santa Fe, en el costo del servicio de gas por redes. | 12 |
| GAS NATURAL Resolución 629/99-SE Otorgase a YPF S.A. una autorización para la exportación de gas natural producido en Concesiones de Explotación de diversas áreas de la Cuenca Noroeste, a la República de Chile. | 5 | LEALTAD COMERCIAL Disposición 1120/99-DNCI Aclaración de los alcances de la Resolución N° 730/98-SICYM, por la que se estableció que los productos de uso doméstico que por su composición se encuentren comprendidos dentro de la clasificación de "peligrosos", sólo podrán comercializarse si los envases cumplen con la norma IRAM 3590 o la norma ISO 8317. | 19 | RESOLUCION 1341/99-ENARGAS Autorízase a Distribuidora de Gas del Centro S.A. la aplicación del procedimiento para calcular la incidencia de la contribución sobre el comercio, la industria y las empresas de servicios de la Municipalidad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en el costo del servicio de gas por redes. | 19 |
| IMPORTACIONES Decreto 1385/99 Autorízase la importación de un vehículo ambulancia usado, que será utilizado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, provincia de Córdoba. | 3 | MANI Resolución 783/99-SAGPA Distribución del cupo tarifario de maní confitera para ser exportado a los Estados Unidos de América. | 10 | RESOLUCION 1342/99-ENARGAS Autorízase a Litoral Gas S.A. a aplicar el procedimiento para calcular la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, en el costo del servicio de gas por redes. | 18 |
| IMPUESTOS Resolución General 726/99-AFIP Impuesto Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Su modificación. | 7 | OBLIGACIONES PREVISIONALES Decreto 1379/99 Diferimiento de obligaciones previsionales por parte de los Organismos Oficiales de la Provincia de Tucumán, a consecuencia de la aguda crisis económica y financiera que afecta al Estado Provincial. | 4 | TELECOMUNICACIONES Resolución 2903/99-CNC Fíjase la equivalencia del franco oro en moneda argentina, con el objeto de ser utilizada en los servicios en el orden internacional. | 5 |
| Resolución General 727/99-AFIP Impuesto Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Intermediarios que efectúan prestaciones de servicios a nombre propio, por cuenta de terceros. Resolución General N° 566. Su modificación. | 6 | OBRAS PUBLICAS Decisión Administrativa 453/99 Ratificase el Acuerdo Marco suscripto con el Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chaco, referido al "Programa de Edificación Social para las Obras de Morón y Resistencia" que se financia con una donación del Gobierno de la República Italiana. | 4 | DECRETOS SINTETIZADOS | 4 |
| Resolución General 728/99-AFIP Impuesto al Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos. | 7 | PARTIDOS POLITICOS Decreto 1378/99 Establécese que un porcentaje del monto total que corresponda a cada partido político en virtud de la distribución del Fondo Partidario Permanente deberá destinarse a la investigación y capacitación de sus dirigentes. | 3 | DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS | 5 |
| Resolución General 729/99-AFIP Impuesto a las Ganancias. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Artículo 20. Creación de un registro de entidades exentas. Empadronamiento general. | 13 | PERSONAL MILITAR Decreto 1389/99 Convalidase la ampliación de una comisión "permanente" de un Oficial Superior como | 3 | CONCURSOS OFICIALES | 20 |
| INDUSTRIA Resolución 878/99-SICYM Consideráse sujetos al beneficio establecido por la Ley N° 24.402 los montos correspondientes al I.V.A. de las importaciones de bie- | | | | AVISOS OFICIALES | 21 |
| | | | | Nuevos | 31 |
| | | | | Anteriores | 31 |

Jesuítica, que se encuentren en reparticiones públicas de orden nacional, especialmente en la Biblioteca Nacional de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — A los fines de la implementación de lo previsto en el artículo anterior, las reparticiones públicas nacionales en las que se encuentren volúmenes pertenecientes a la Antigua Librería Jesuítica, deberán disponer de inmediato su traslado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, siendo responsabilidad de ésta las medidas de seguridad de dicho traslado.

Art. 3º — La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de los volúmenes que se le encomiendan en custodia y asignar personal especializado para el manejo y control de los mismos.

Art. 4º — A los fines de la reubicación de los libros pertenecientes a la Antigua Librería Jesuítica y del control del cumplimiento de la presente medida se conformará una comisión integrada por DOS (2) representantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, DOS (2) de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y UNO (1) del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Manuel G. García Solá.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1372/99

Dase por autorizados a funcionarios de la Casa Militar, con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir a un determinado período licencias devengadas y aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Bs. As., 24/11/99

VISTO el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º, inciso b) del mencionado régimen, determina, a los efectos del otorgamiento de la licencia anual ordinaria, que procede considerar el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponda y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo usufructuarse esa licencia dentro de dicho lapso.

Que a su vez, el inciso c) de dicho artículo 9º, establece que el referido beneficio sólo puede ser transferido al período siguiente por la autoridad facultada para accordarlo, cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio, no previendo que por esa causa se pueda aplazar la concesión de la licencia por más de un año.

Que, en el ámbito de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se presenta la particular situación de que diversos agentes registran transferidas a este año sus licencias anuales ordinarias correspondientes a los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

Que la dependencia aludida se encuentra en estos momentos en la etapa de satisfacer el cumplimiento de objetivos esenciales en sus áreas de actuación.

Que, por tales razones, resulta inconveniente, para la atención normal de sus servicios, que se acuerde, antes del 30 de noviembre de 1999, el uso de las licencias devengadas por los años mencionados.

Que, ante esa situación y a fin de no dañar derechos incuestionables, corresponde facultar a la autoridad competente de ese organismo para disponer la transferencia de las licencias tratadas al margen de las normas generales en vigor.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional y del artículo 13 del Decreto N° 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizados a los funcionarios de la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000, como medida de excepción a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, las licencias de aquel carácter devengadas por los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 y aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

OBLIGACIONES PREVISIONALES

Decreto 1379/99

Diferimiento de obligaciones previsionales por parte de los Organismos Oficiales de la Provincia de Tucumán, a consecuencia de la aguda crisis económica y financiera que afecta al Estado Provincial.

Bs. As., 25/11/99

VISTO el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Tucumán al Estado Nacional y su modificadorio, ratificados por los Decretos N° 1065/96 y N° 1572/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial de Tucumán atraviesa por una aguda crisis económica y financiera.

Que ante tal circunstancia cabe otorgar a dicha Provincia la posibilidad de diferir sus obligaciones previsionales a fin de paliar la aludida situación de crisis.

Que dicho diferimiento debe excluir expresamente a los aportes retenidos al personal, limitándose así a las contribuciones a cargo del empleador.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los Organismos Oficiales de la Provincia de Tucumán a diferir el ingreso de las contribuciones a cargo del empleador que, en concepto de obligaciones de la seguridad social por sus trabajadores dependientes deban efectuar ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, correspondientes a los haberes devengados por los meses de noviembre y diciembre de 1999 y enero, febrero, marzo y abril de 2000.

El diferimiento no alcanzará a los aportes retenidos al personal.

Art. 2º — Los importes que se difieran deberán ingresar a partir del 1º de junio de 2000, en VEINTE (20) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — José A. Uriburu. — Carlos V. Corach.

JUSTICIA MILITAR

Decreto 1390/99

Nombramiento de Vocal Titular del Consejo Supremo de las Fuerza Armadas.

Bs. As., 25/11/99

VISTO, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de septiembre de 1999 finalizó el período de Ley para el que fuera nombrado como Vocal Titular del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, el señor Contraalmirante (R. Art. 62) Dn. José Julio SARCONA (M.I. 5.134.580), por Decreto N° 581, del 12 de octubre de 1995.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 14 Capítulo II, Título II del Código de Justicia Militar

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por nombrado con fecha 6 de septiembre de 1999 como Vocal Titular del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Contraalmirante (R. Art. 62) Dn. José Julio SARCONA (M.I. 5.134.580), quien fuera nombrado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nro. 581, de fecha 12 de octubre de 1995, para desempeñarse por un nuevo período de Ley que finaliza el 5 de septiembre del año 2005.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.

JUSTICIA

Decreto 1404/99

Designación de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba.

Bs. As., 26/11/99

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE BELL VILLE (Provincia de Córdoba), al señor doctor D. Juan Rubén PULCINI (D.N.I. N° 17.412.970).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Raúl E. Granillo Ocampo.



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1401/99

Bs. As., 25/11/99

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Caja Complementaria de Previsión para el Personal de la Jurisdicción Comunicaciones (CAPRECOM) contra el Decreto N° 1327, de fecha 10 de noviembre de 1998, por el que se dispone que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se hará cargo con efecto al 1 de septiembre de 1997, de las prestaciones complementarias correspondientes a los beneficiarios de la recurrente, quedando comprendidos todos

los jubilados y pensionados que se encuentren percibiendo el beneficio complementario hasta el 30 de junio de 1998.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 1399/99

Bs. As., 25/11/99

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Secretario de Embajada y Cónsul de Primera Clase, Armando Mauricio Becher, contra las Resoluciones del ex-Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto N° 2093/92 y N° 2471/92 mediante las cuales no se hiciera lugar al ascenso del recurrente a la categoría de Consejero de Embajada y Cónsul General.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 1388/99

Bs. As., 25/11/99

Hácese lugar a la solicitud interpuesta el 15 de agosto de 1997 por el Capitán de Artillería (RE) José Luis Fernández Valoni, el Teniente Primero de Infantería (RE) Julio César Vergara y el Teniente Primero de Infantería (RE) Carlos Mario Pastoriza, y reconócese a partir del 26 de julio de 1976 sus promociones al grado de Mayor de Artillería y Capitanes de Infantería, respectivamente. Déjase sin efecto el Decreto N° 310 del 14 de febrero de 1977 con relación a los causantes. Declárase aplicable a la percepción de los haberes, la prescripción prevista en el artículo 4027 inciso 3º del Código Civil.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 1394/99

Bs. As., 25/11/99

Desestimase en definitiva y última instancia el reclamo presentado por el Coronel Jorge Alfredo López, a la clasificación de "Propuesto para Producir Vacantes" impuesta por la Junta de Calificación de Oficiales año 1996.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRES Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1384/99

Bs. As., 25/11/99

Recházase el reclamo impropiamente interpuesto por la Unión Industrial Argentina contra el Decreto N° 1533/98.

Decreto 1392/99

Bs. As., 25/11/99

Recházase el reclamo impropiamente interpuesto por la sociedad San Isidro Golf Club S.A. contra el Decreto N° 1533/98.

Decreto 1393/99

Bs. As., 25/11/99

Recházase el reclamo impropiamente interpuesto por la sociedad Cervecería Argentina S.A. Isenbeck contra el Decreto N° 1533/98.

OBRAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 453/99

Ratificase el Acuerdo Marco suscripto con el Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chaco, referido al "Programa de Edificación Social para las Obras de Morón y Resistencia", que se financia con una donación del Gobierno de la República Italiana.

Bs. As., 24/11/99

VISTO, el Expediente N° 001123/97 de la JEFA-TURA DE GABINETE DE MINISTROS, el PROTOCOLO INTERGUBERNAMENTAL



DECISIONES ADMINISTRATIVAS